EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el jueves 08 de octubre del año 2026, el **Despacho Nº05 – Pedido Nº01**, ingresado por el Regidor MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA, mediante el cual solicita que la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres informe al Concejo Municipal sobre el plan de contingencia y las acciones adoptadas frente a los proyectos paralizados, especialmente aquellos vinculados al sector del 28 de Julio, considerando que las fuertes lluvias vienen ocasionando afectaciones a los vecinos; así como las medidas y proyectos destinados a prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia en la provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal ejercer las atribuciones que le confiere la ley, dentro de las cuales se encuentran las funciones normativas y fiscalizadoras, conforme al marco legal vigente;

Que, el artículo 41 de la de la citada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo municipal sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece el marco normativo para la gestión del riesgo de desastres, orientado a identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia o desastre;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el jueves 08 de octubre del año 2026, el **Despacho Nº05 – Pedido Nº01**, ingresado por el Regidor MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA, mediante el cual solicita que la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres informe al Concejo Municipal sobre el plan de contingencia y las acciones adoptadas frente a los proyectos paralizados, especialmente aquellos vinculados al sector del 28 de Julio, considerando que las fuertes lluvias vienen ocasionando afectaciones a los vecinos; así como las medidas y proyectos destinados a prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia en la provincia; debatiéndose que el Regidor Manuel Santiago Espinoza Mendoza manifiesta que, los gobiernos locales, en el ámbito de sus competencias, deben desarrollar acciones de gestión del riesgo de desastres, prevención, preparación y respuesta frente a emergencias, en coordinación con las instancias correspondientes y de conformidad con las disposiciones que regulan el SINAGERD; y, ante las precipitaciones pluviales y las posibles afectaciones que estas generan en la población, resulta necesario que la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres informe sobre las acciones preventivas y de respuesta implementadas, los planes de contingencia vigentes y las medidas adoptadas o previstas respecto de los proyectos paralizados que pudieran representar un riesgo para la seguridad de los vecinos, especialmente en el sector de 28 de Julio; la información solicitada permitirá al Concejo Municipal

conocer las medidas adoptadas por las unidades orgánicas competentes, efectuar el seguimiento correspondiente en el marco de sus atribuciones y, de ser necesario, formular recomendaciones orientadas a fortalecer la prevención y mitigación de riesgos, sin sustituir las competencias técnicas, operativas ni administrativas de los órganos responsables. El Concejo Municipal, manifiesta la importancia de dicho pedido, por lo que considera, atender el pedido formulado por el regidor **MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA**, disponiendo que la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con las áreas competentes, elabore y remita el informe requerido, sustentado en información técnica y documental; y se concluye en **APROBAR** el pedido formulado por el regidor **MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA**, contenido en el **Despacho N.° 05 – Pedido N.° 01**, referido a solicitar información sobre los planes de contingencia y las acciones adoptadas frente a las lluvias, las afectaciones a los vecinos y los riesgos asociados a proyectos paralizados, especialmente en el sector de 28 de Julio, así como respecto de las medidas y proyectos destinados a prevenir y mitigar emergencias; **ENCARGAR** a la **Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres** que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Sub Gerencia de inversiones, y las demás áreas competentes, según corresponda, elabore y remita al Concejo Municipal un informe técnico y documentado; y, **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal efectuar el seguimiento del cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo las coordinaciones necesarias para que la información solicitada sea remitida al Concejo Municipal dentro de un plazo razonable, atendiendo a la urgencia derivada de las condiciones climáticas y a los riesgos que pudieran afectar a la población;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día jueves 08 de octubre del año 2026 del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido formulado por el regidor **MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA**, contenido en el **Despacho N.° 05 – Pedido N.° 01**, referido a solicitar información sobre los planes de contingencia y las acciones adoptadas frente a las lluvias, las afectaciones a los vecinos y los riesgos asociados a proyectos paralizados, especialmente en el sector de 28 de Julio, así como respecto de las medidas y proyectos destinados a prevenir y mitigar emergencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres** que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Sub Gerencia de Inversiones, y las demás áreas competentes, según corresponda, elabore y remita al Concejo Municipal un informe técnico y documentado.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal efectuar el seguimiento del cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo las coordinaciones necesarias para que la información solicitada sea remitida al Concejo Municipal dentro de un plazo razonable, atendiendo a la urgencia derivada de las condiciones climáticas y a los riesgos que pudieran afectar a la población.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Sub Gerencia de

Inversiones, y las demás áreas competente, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. *G. Municipal.*
2. *G. Infraestructura y Desarrollo territorial*
3. *S.G. de Inversiones*
4. *Of. Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres*
5. *Miembros del Concejo Municipal.*
6. *Portal.*

C.c.:

- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V°B°
SECRETARIO GENERAL